

CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORME DE CUENTA JUSTIFICATIVA ANUAL PARA EL PROYECTO HYSGRID+

EXPEDIENTE	CER-20191019 HYSGRID+/AUDITOR
TÍTULO	Servicio DE INFORME DE AUDITORIA DE CUENTA JUSTIFICATIVA de los gastos realizados en el marco del proyecto CERVERA HYSGRID+

OBJETO DEL CONTRATO

Realización de los informes de revisión de las cuentas justificativas anuales (2020-2021-2022) del proyecto CERVERA HYSGRID+ CER-20191019, siguiendo las normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, en lo relativo a la Memoria Económica, junto con las Instrucciones para la Justificación Técnico-Económica de ayudas CDTI de aplicación para todas las tipologías de Ayudas CDTI y el correspondiente Manual Complementario Específico de este programa. Se deberá comprobar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que el gasto declarado por ITG ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones de las bases y de la convocatoria.

Así mismo, se prestará asesoramiento sobre el correcto cumplimiento de la normativa nacional, comunitaria y regional, que sea de aplicación durante la ejecución del proyecto

DATOS DEL PROYECTO

Programa: RED CERVERA

Nombre del Proyecto: DESARROLLO DE COMUNIDADES LOCALES ENERGÉTICAMENTE POSITIVAS CON SISTEMAS HÍBRIDOS DE GENERACIÓN RENOVABLE Y ALMACENAMIENTO

Acrónimo: HYSGRIG

Código de identificación: (CER-20191019)

Plazo de duración del proyecto: 01/01/2020-31/12/2022

Presupuesto total: 762.639,00

PRESUPUESTO DISTRIBUIDO POR ENTIDADES					
CONCEPTO	2020	2021	2022	Total	Porcentaje vs Presupuesto Total (*)
Subvenciones CDTI	307.376,00	225.181,00	230.082,00	762.639,00	100,00

Tasa de cofinanciación: 100%

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El Proyecto se enmarca dentro del PROGRAMA CERVERA, cofinanciado por el CDTI, por lo que los servicios a contratar se adecuarán, además de a la normativa nacional vigente, a la siguiente normativa:

- ✓ Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, en lo relativo a la Memoria Económica
- ✓ Instrucciones para la Justificación Técnico-Económica de ayudas CDTI de aplicación para todas las tipologías de Ayudas CDTI
- ✓ Manual Complementario Específico de este programa,

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a ITG en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas a ITG.

b) Verificación de la cuenta justificativa de cada anualidad, al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria. Comprobación que la Memoria Económica contiene los elementos previstos en las Instrucciones para la Justificación Técnico-Económica de ayudas CDTI de aplicación para todas las tipologías de Ayudas CDTI y el correspondiente Manual Complementario Específico de este programa.

c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

d) Análisis de la concordancia entre la información contenida en el Informe Técnico (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos) y los documentos aportados para la revisión de la Memoria Económica.

e) Para los gastos justificados por la entidad en la Memoria Económica en las distintas partidas de aplicación en este expediente:

e.1) Comprobación de que los costes de amortización imputados al proyecto reflejados en la partida de Amortización de Activos, en concreto los datos de cuota anual de amortización y fecha de inicio de la amortización, son los reflejados en los registros contables de la Entidad.

e.2) Comprobación de que la información contenida en la Memoria Económica en concepto de costes de Adquisición de Activos Fijos Nuevos, Materiales, Colaboraciones externas y Otros gastos, relacionados con el proyecto, está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto financiado, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

e.3) Verificación de que la Sociedad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago, así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables. Asimismo, verificación de que dichos pagos se han realizado dentro del período por la normativa aplicable.

e.4) Comprobación de que los gastos presentados en concepto de Costes de Personal proceden de personal propio de ITG que ha participado en el proyecto.

e.5) Comprobación de las horas declaradas con los soportes justificativos de las horas incurridas por el personal destinado a dicho proyecto.

e.7) Comprobación de que los gastos incluidos son considerados gastos susceptibles de recibir la subvención:

e.8) En su caso, verificación de que los importes de la partida de Gastos Generales imputados en la Memoria Económica son los detallados en las cuentas 621, 622, 624, 628, 629), de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la anualidad correspondiente.

e.9) Comprobación que los gastos incurridos son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

e.10) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica conforme a lo dispuesto en la Resolución.

f) Comprobación de que la Sociedad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

El auditor reflejará el examen de estos elementos en el informe de cuenta justificativa anual que CDTI pondrá a su disposición a través de la sede electrónica de CDTI.

PROCEDIMIENTO

Se prevé la realización de una auditoría anual a lo largo de la duración del proyecto.

Para el desarrollo de los trabajos el auditor estará dispuesto al cumplimiento de las indicaciones del CDTI, debiendo utilizar las herramientas necesarias para la realización de los trabajos, como por ejemplo la sede electrónica de CDTI.

Además, el verificador verificará:

- Si existe un sistema de contabilidad aparte, diferenciada, o bien se ha asignado un código contable adecuado a todas las transacciones realizadas, que permita la comprobación de los gastos y asegure su correcta imputación al proyecto.
- Si los ingresos han sido contabilizados correctamente. Verificar si las transferencias de los fondos comunitarios y nacionales se han registrado correctamente y por su importe correcto (extractos bancarios). Verificar que el proyecto no recibe otras ayudas que hayan sido cofinanciadas.
- la exactitud y la elegibilidad del 100% de los gastos comprobando que están soportados documentalmente y han sido contabilizados y pagados cumpliendo los plazos estipulados y según las condiciones establecidas en la resolución de ayuda.

EQUIPO Y MEDIO DE TRABAJO

El controlador proporcionará todos los medios materiales y técnicos necesarios para la realización del contrato.

El controlador/es deberá ser un auditor ROAC

Deberá conocer y tener experiencia en la plataforma electrónica de CDTI y en la ejecución de auditorías de proyectos financiados por CDTI.

CONTENIDO DE LA OFERTA

Cada licitador deberá presentar una memoria descriptiva de su oferta que como mínimo incluirá:

- a) Descripción detallada de los trabajos a realizar
- b) Experiencia de la empresa/profesional en actividades similares a las del servicio a prestar.
- c) Identificación del auditor/es y el nº ROAC
- d) Propuesta económica
- e) Declaración responsable

El presupuesto incluirá los desplazamientos a las reuniones que sean necesarias para llevar a cabo una correcta prestación de servicios.

PRECIO, PLAZO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El plazo de entrega de los trabajos será periódico, en función de las anualidades a justificar. El periodo de gastos a auditar se comprende entre el 01/01/2020 y 31/12/2022. Se estima al menos una verificación anual, cuya programación concreta se realizará a petición de ITG. La última auditoría será realizada tras la finalización de los trabajos, previsiblemente en el primer trimestre de 2023. Este plazo puede verse alterado por posibles prorrogas aprobadas por el PROGRAMA.

Los resultados de las verificaciones periódicas realizadas en el proyecto deberán ser entregados, como máximo en 30 días después de la realización de la auditoría. Los resultados serán incluidos en la plataforma de CDTI, siguiendo las especificaciones del programa. La reducción de los plazos de entrega forma parte de los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el pliego administrativo.

El precio total del contrato no podrá superar el precio base de licitación y su importe será distribuido entre las distintas verificaciones periódicas necesarias.